



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Instituto
Nacional Penitenciario

Oficina de Prensa
e Imagen Institucional

COMUNICADO N° 018-2009-INPE

INPE ESPERA RESPUESTA DEL PODER JUDICIAL

Respecto del mandato judicial de la Tercera Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre la variación del mandato de detención por el de arresto domiciliario del inculcado Rómulo Augusto León Alegría, el INPE cumple con informar que se vienen realizando los trámites de ley.

Según lo ordenado por la citada Sala Penal, el INPE cumplirá la medida respecto del inculcado "(...) siempre y cuando no existan en su contra Mandato de Detención emanada de autoridad competente" (sic). En tal sentido, adicionalmente a las verificaciones administrativas y en vista de la información oficial referida a la existencia de otros casos penales contra el inculcado, se ha procedido a cursar los oficios de ley, estando pendiente respuesta del Poder Judicial.

La Procuraduría Pública Nacional Especializada en Delitos de Corrupción, ha oficiado al INPE informando de la certificación policial de inexistencia del domicilio donde la Sala Penal ordena que se ejecute el arresto domiciliario. Asimismo, la Procuraduría ha comunicado que existiría un nuevo mandato judicial oficiado posteriormente a la Policía Nacional del Perú, sobre un domicilio distinto para el cumplimiento del arresto domiciliario.

Al respecto, el INPE precisa que únicamente ha sido notificado con el oficio y el mandato judicial que ordena la excarcelación para consiguiente arresto domiciliario en la dirección de la calle Germán Schreiber N° 135 – Departamento 202 – Distrito de San Isidro, que la Policía Nacional del Perú ha certificado como inexistente. En tal sentido, se ha procedido a solicitar la precisión correspondiente al Poder Judicial.

Lima, 04 de julio de 2009.